

Al contestar refiérase

al oficio No. 12267

13 de diciembre, 2011
DFOE-IFR-0710

Licenciado
Miguel Carabaguíaz Murillo
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES
INCOFER

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado por la suma de $\text{¢}6.595.000,0$ miles.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan operativo institucional (POI), que fueron aprobados por el Consejo de Administración, según consta en el acta de la sesión 1898 celebrada el 26 de setiembre de 2011, y remitidos con el oficio Nro. P.E.576-2010 del 30 de setiembre de 2010 (entiéndase correctamente 2011).

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría

General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que el análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2 RESULTADOS.

2.1. APROBACIONES.

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) El aporte del Gobierno Central por la suma de $\text{¢}3.000.000,0$ miles como se consigna en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico del 2012, sobre este tema, se advierte, con el fin de evitar problemas de liquidez, que la ejecución de los gastos financiados con esa fuente se realice de acuerdo con la percepción real de dicha transferencia.

b) En lo que concierne a la recaudación de ingresos por concepto de Servicios de transporte ferroviario, esa administración deberá dar un seguimiento estricto a la recaudación de tales ingresos, con el fin de que de identificarse desviaciones de acuerdo a lo programado se realicen los ajustes correspondientes.

c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al Superávit Específico, por la suma de $\text{¢}175.000,0$ miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verificará que ese monto no excede el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 y que en caso de ser necesario, se realizará los ajustes correspondientes y además, que la asignación presupuestaria de ese Superávit está acorde con la finalidad específica de esos recursos.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 49 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

DFOE-IFR-0710

4

13 de diciembre, 2011

b) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3 CONCLUSIÓN.

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de INCOFER, en tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de $\text{¢}6.595.000,0$ miles.

Atentamente,

Allan Roberto Ugalde Rojas
Gerente de Área

ARUR/JCC/mzl

ci Junta Directiva- INCOFER
Auditoría General – INCOFER
Autoridad Presupuestaria- Ministerio de Hacienda
Expediente (G- 2011002249, P-1)

Ni: 17155, 17940